

Se transcribe solo parte del acuerdo de colaboración con el Banco del Santander, la parte que afecta a los colegiados, las condiciones beneficiosas.



## ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE BANCO SANTANDER S.A, Y EL EXCELENTÍSIMO COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA.

En Valencia, a 9 de Junio de 2023

### REUNIDOS

De una parte D. **Vicente Vercher Rosat**, con \_\_\_\_\_, en calidad de Decano y Dña. Teresa Regina Hueso Ballester con \_\_\_\_\_, en calidad de Vicedecana, en nombre y representación del EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA, con CIF Q4669004F y domicilio en Grabador Esteve, 4 – 1ª, Valencia.

Y de otra parte, BANCO SANTANDER, S.A. (en lo sucesivo, el Banco Santander), con N.I.F - 39000013 y domicilio a los efectos de este contrato en la calle Barcas, 8 (46002) Valencia y representado en este acto por Dña./D. **Mª José Navarro Jiménez**, con \_\_\_\_\_ y D./Dña. **José Miguel Lorente Ayala**, con \_\_\_\_\_

Reconociéndose las partes con capacidad legal y suficiente para otorgar este Acuerdo:

## SEGUNDA. - ESQUEMA DE COLABORACIÓN.

El colegio y Banco Santander desarrollarán de forma conjunta los contenidos que sean precisos para dar a conocer la Oferta del Banco Santander al Colectivo, colaborando en la forma que, en cada momento, mejor se ajuste a los fines de este acuerdo y desarrollando acciones informativas que consistirán en:

- El Colegio se compromete a incluir en su sitio web <https://www.cograsova.es/>, un banner con acceso a [www.bancosantander.es/particulares/colectivos-profesionales/justicia](http://www.bancosantander.es/particulares/colectivos-profesionales/justicia).
- El Colegio comunicará al Colectivo el acuerdo existente con Banco Santander y las ventajas que ofrece.
- Presencia de Banco Santander con Stand y material publicitario, en las principales sesiones informativas que realice el Colegio, en las cuales Santander intervendrá en una ponencia informativa y colaborará con parte de la logística de dichos eventos, según acuerden las partes siempre y cuando dicha acción lo estimasen oportuno.
- El Colegio enviará una comunicación por email o por el medio que estime más adecuado informando a sus miembros del acuerdo firmado y la oferta comercial de Santander. Dado que estas comunicaciones pueden tener carácter comercial, el Colegio garantiza al Banco, que sólo realizará las comunicaciones cuanto cuente con la debida autorización de los interesados.
- El Banco se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes de operaciones que no se ajusten a su política de riesgos, o no respondan al espíritu del presente Acuerdo. La contratación de los productos y servicios bancarios en que los miembros del Colectivo estén interesados, se realizará directamente por estos con Banco Santander.
- Para poder beneficiarse de los productos y servicios de la Oferta, será requisito imprescindible pertenecer al Colectivo. Para ello las personas integrantes del Colectivo que estén interesadas accederán a la Oferta a través de URL: [www.bancosantander.es/particulares/colectivos-profesionales/justicia](http://www.bancosantander.es/particulares/colectivos-profesionales/justicia). En esta web estarán disponibles los servicios y productos financieros con las condiciones vigentes en cada momento.

## CUARTA. - PERIODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la firma, pactándose una **duración de un año**, finalizado a su vencimiento, salvo que las partes, de común acuerdo, convengan su prórroga por escrito firmado por ambos.

No obstante, el plazo de duración pactado, serán causas suficientes para la resolución del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, que no se comunique a la otra parte su solicitud de ser declarada en concurso con una antelación mínima de treinta días a su presentación y la no observancia de la buena fe en la actuación de alguna de ella respecto de la otra.